

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA  
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y METRO DE MADRID S.A.**

En Madrid, a 15 de Marzo de 2014

**REUNIDOS**

**De una parte**

**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** con CIF: G-83668939 y domicilio social en Calle Marqués de Leganés, 7-2ºDcha., 28004, Madrid, representada en este acto por D<sup>a</sup>. Pilar Robla Ucieda, mayor de edad, con D.N.I. nº 09767064-E, en calidad de Presidenta en virtud de la escritura de poder otorgada el día 3 de julio de 2013.

**De otra parte**

**METRO DE MADRID S.A.** con CIF A-28/001352 y domicilio social en Madrid, Calle Cavanilles, nº 58. (Código Postal 28007) representada en este acto por **D. Ignacio González Velayos**, mayor de edad, con D.N.I. 07236227-J, en calidad de Consejero Delegado, en virtud de la escritura de nombramiento de cargo y delegación de facultades otorgada el día 26 de enero de 2012 ante el Notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes bajo el número 155 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, y a tal efecto



## EXPONEN

I

### **APPA (ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL)**

es una entidad sin ánimo de lucro formada por personas físicas que pertenecientes al sector de la producción audiovisual. Entre sus objetivos destacan: promover, mantener y proteger el más alto nivel profesional en la organización de la producción audiovisual; colaborar con todo tipo de Organismos, Instituciones, Asociaciones y Sociedades nacionales y extranjeras o cualquier otro tipo de foros que afecten a la industria audiovisual; homogeneizar, revisar y promover mejoras en los métodos de trabajo en la producción audiovisual.

II

**METRO DE MADRID, S.A.** es una sociedad mercantil que tiene encomendada la prestación del servicio ferroviario metropolitano en Madrid, y que se ha marcado el objetivo de ser la opción de movilidad socialmente más rentable y cercana a las expectativas de sus clientes.

III

Que ambas entidades, conscientes de la relevancia social y económica que para la Comunidad de Madrid, tienen sus respectivos ámbitos y sectores de actividad, han alcanzado un acuerdo orientado al desarrollo de sus objetivos.

IV

Que, ambas partes reconociéndose recíprocamente interés, legitimación y capacidad suficiente, vienen a formalizar dicho acuerdo por escrito en el día de hoy, a través de este convenio de colaboración que se rige por las siguientes:



## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre **METRO DE MADRID, S.A.** (en adelante **METRO**) y **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL** (en lo sucesivo **LA ASOCIACIÓN**) dentro de sus respectivos ámbitos de actuación.

Dicha colaboración se articulará a través de una serie de acciones por parte de ambas entidades, cuya puesta en marcha habrá de ajustarse a los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

### **SEGUNDA.- Compromisos de las partes.**

- **METRO** en el marco de sus competencias, se compromete a facilitar la colaboración necesaria de los servicios e instalaciones que de ella dependen, para la realización de los rodajes de obras audiovisuales (largometrajes, documentales, cortometrajes, spot publicitarios, etcétera.) por parte de productoras audiovisuales, de las que le informe **LA ASOCIACIÓN**.
- **METRO** se compromete a ceder a **LA ASOCIACIÓN** el uso de la antigua estación de Chamberí para realizar actos de la institución de carácter privado, nunca como evento público. Se podrá realizar un acto de un día de duración por año, y corresponderá a **LA ASOCIACIÓN** la organización y desarrollo del mismo, sometiéndose a la normativa de seguridad y protección civil que resulte de aplicación, y siendo de su exclusiva responsabilidad tanto el cumplimiento de la misma como la obtención de las autorizaciones y licencias o realización de las declaraciones responsables que pudieran resultar necesarias. En todo caso, la celebración de estos actos privados será objeto, en su caso, de una adenda de desarrollo al presente convenio en la que se establezcan, la concreta ubicación, fechas, horarios, planes de trabajo y demás condiciones en las que podrá ser realizada. La cesión de espacio y el desarrollo de dicho acto institucional, quedarán supeditados a los límites que imponen la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y el resto de la normativa vigente, así como los que resultan de los compromisos contractuales con otras entidades adquiridos por **METRO** con anterioridad.



- **METRO** se compromete a ceder a **LA ASOCIACIÓN** para una jornada de protección laboral, el auditorio de formación del Depósito de Canillejas previa autorización de los departamentos responsables del mismo y según disponibilidad. Así mismo **METRO** gestionará la participación para ese día, de un representante de dicha área para comunicar información relativa a protección laboral en las acciones de rodajes y sesiones fotográficas dentro de la red, si bien la misma no suplirá el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que deban cumplir las productoras audiovisuales con motivo de los rodajes que vayan a realizar en instalaciones de **METRO** -obligaciones que se recogerán, oportunamente, en el concreto convenio que **METRO** suscriba con cada una- ni las demás obligaciones que recaigan sobre las mismas en el desarrollo de su actividad. En dicha jornada también se comunicarán actividades propias de **LA ASOCIACIÓN** y en extensión de sus Patronos y Patrocinadores, corriendo ellos con todos los gastos de montaje. Una vez solicitada en firme se deberá realizar una adenda al presente Convenio de Colaboración, en la cual deberá regularse la totalidad de los términos y condiciones concretas de esta cesión de espacio a **LA ASOCIACIÓN**. La cesión de espacio y el desarrollo de dicha jornada, quedarán supeditados a los límites que impone la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y a los compromisos contractuales adquiridos por **METRO** con anterioridad.
- **METRO** se compromete a intentar ceder a **LA ASOCIACIÓN** un espacio dentro de la red de Metro para la grabación de un spot como promoción de la Asociación. Una vez solicitada en firme se deberá realizar una adenda al Convenio de Colaboración en la cual deberá regularse la totalidad de los términos y condiciones concretas de la cesión de espacios a **LA ASOCIACIÓN**. La cesión de espacio y el desarrollo de la grabación quedarán supeditados a los límites que impone la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y los compromisos contractuales adquiridos por **METRO** con anterioridad.
- **LA ASOCIACIÓN** se compromete a que las productoras audiovisuales que soliciten a través de ella la realización de rodajes en las instalaciones de **METRO**, cumplirán con los procedimientos y condiciones generales que se exigen para ello.
- **LA ASOCIACIÓN** se compromete a que las productoras audiovisuales que rueden en las instalaciones de **METRO** acepten expresamente la obligación de incluir en los títulos de crédito del rodillo final y en el capítulo dedicado a "AGRADECIMIENTOS" a "METRO DE MADRID, S.A." como reconocimiento por su cooperación en las labores de rodaje, y con independencia de la obligación de pago de la tarifa correspondiente y del abono de los costes que, en su caso, se hubieran generado a **METRO**.
- **LA ASOCIACIÓN**, se compromete a encargarse que las productoras audiovisuales que rueden en las instalaciones de **METRO** faciliten a **METRO** una copia en soporte DVD, o el posteriormente disponible, de cada una de las obras rodadas con su contribución. El citado soporte será para uso exclusivo de **METRO** y con destino



exclusivo para su archivo audiovisual, sin que, por ello, pueda ser objeto de reproducción o comunicación pública de su contenido.

- **LA ASOCIACIÓN** se compromete a difundir a través de los boletines de noticias o newsletters dirigidos a sus asociados tanto el catálogo de rodajes de METRO como las notificaciones de las últimas acciones adelantadas por sus miembros dentro de instalaciones y recintos de METRO.
- **LA ASOCIACIÓN** se compromete a alojar en su página Web un enlace de interés, a las páginas correspondientes a **METRO** así como a las correspondientes a los servicios que de ella dependen, si así éstos lo solicitan.
- **LA ASOCIACIÓN** se compromete a incorporar la Imagen de METRO dentro de su página WEB (i) como colaborador durante el tiempo de vigencia del contrato.
- **LA ASOCIACIÓN** se compromete a facilitar a **METRO** el necesario asesoramiento en relación con cualquier rodaje que se solicite a través de ella en el caso de que **METRO** se lo solicite. A dicho fin, **METRO** se dirigirá a **LA ASOCIACIÓN**, que en un plazo no superior a siete días naturales le hará llegar su correspondiente informe.

### **TERCERA.- Condiciones Generales de los rodajes en instalaciones explotadas por METRO**

Las productoras audiovisuales que, a propuesta de **LA ASOCIACIÓN**, pretendan rodar cualquier tipo de obra o secuencia audiovisual en las instalaciones explotadas por **METRO**, deberán ajustarse a las condiciones generales en las que tendrán lugar los rodajes (instalaciones disponibles, solicitudes, tarifas, horarios, montaje-desmontaje...) sin perjuicio de que una vez que **METRO** acepte que se lleve a cabo el rodaje concreto de que se trate, deberá firmarse, como condición sine qua non para la autorización, un convenio específico con la concreta productora que vaya a realizar el mismo donde figurarán los datos y condiciones concretas.

A continuación se recogen las mencionadas condiciones generales:

**A. Instalaciones y medios en los que podrán efectuar rodajes las productoras audiovisuales propuestas por LA ASOCIACIÓN y horarios para los mismos.**

Se acompaña, como **Anexo número I**, que forma parte inseparable de este Convenio, una relación de los medios e instalaciones que dependen de **METRO DE MADRID S.A.**, y que están disponibles para el rodaje de obras cinematográficas y audiovisuales.

En el supuesto de que a dichas instalaciones se añadiesen otras nuevas en el futuro, **METRO** comunicará dicha circunstancia a **LA ASOCIACIÓN**, quién podrá considerar dichas



instalaciones integradas en el compromiso asumido por **METRO** poniendo **LA ASOCIACIÓN** en conocimiento de los productores audiovisuales, la posibilidad de rodar en dichos espacios.

**B. Solicitud y documentación a remitir a METRO.**

La productora audiovisual que pretenda rodar cualquier tipo de obra o secuencia en las instalaciones dependientes de **METRO DE MADRID S.A.**, remitirá a **METRO**, con una antelación mínima de 30 días a la fecha en la que se pretenda rodar, los siguientes documentos:

- Una carta firmada por un representante legal de **LA ASOCIACIÓN**, en virtud de la cual se proponga a **METRO** que el productor audiovisual ruede en sus instalaciones.
- La descripción de las instalaciones y/o los medios que, dentro de los enumerados en el apartado A anterior, pretendan ser utilizados en el rodaje.
- La especificación de las fechas y horas en las que se pretenda rodar y el tiempo que estimen necesario para la preparación y montaje de los elementos requeridos para el rodaje y para el desmontaje de los mismos.
- Listado con D.N.I., pasaporte o documento que lo sustituya, de todo el equipo de producción y artístico y, en general, de todas aquellas personas que vayan a tener acceso a las instalaciones de **METRO** con motivo del rodaje.
- El guión de la obra audiovisual que se pretenda rodar o la parte del mismo que transcurre en las instalaciones de **METRO** -y el contexto en el que se desarrolle el mismo-, así como aquellas otras partes del guión que pudieran hacer referencia a tales instalaciones -cualquiera que sea el nombre o función, reales o ficticios que se les atribuya- o que, en general, aludan al ferrocarril metropolitano de Madrid.
- Si la productora requiere la intervención de medios humanos y materiales de ésta, hará llegar a **METRO** un listado de aquellos medios materiales y equipos humanos de su dependencia que por parte del productor responsable del rodaje se consideren necesarios para el rodaje en cuestión.

**C. Aceptación o denegación del rodaje y remisión de convenio para su firma.**

Una vez recibida la solicitud junto con la documentación anteriormente especificada, **METRO** comunicará a la productora audiovisual -con copia a **LA ASOCIACIÓN**-, en el plazo más breve posible, y en todo caso en plazo no superior a quince días desde la presentación de la solicitud, bien la denegación de su solicitud, o bien su aceptación remitiéndole el



convenio concreto para su firma en el cual se incluirán, entre otros aspectos, las condiciones concretas de la autorización y el plan específico de trabajo de montaje y desmontaje; el precio y los gastos que deba asumir la productora audiovisual; la fianza; los derechos de propiedad intelectual e industrial; las autorizaciones, licencias y derechos; la imagen de **METRO**; las obligaciones de la productora audiovisual en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y protección de datos; necesidades del servicio público y en general, cuantos otros requerimientos resulten necesarios.

#### D.- Seguro de responsabilidad civil.

En el caso de que **METRO** acepte la solicitud del rodaje, la productora audiovisual contratará una extensión de su póliza general de responsabilidad civil general o de rodaje, según sea el caso, destinada a cubrir cualesquiera daños que pudieran sufrir las personas o producirse en los equipos materiales que vayan a ser utilizados en los rodajes.

Dicha extensión de la póliza tendrá una cobertura separada especial destinada a asegurar los medios materiales dependientes de **METRO** así como a las personas dependientes de la misma, en la que figurará como asegurado y beneficiario de las posibles indemnizaciones a **METRO**. Una copia de dicha cobertura separada, y del recibo del pago de la póliza de la misma, deberá ser remitida a **METRO** en los siete días naturales siguientes a la comunicación de aceptación de la solicitud de rodaje.

La falta de dicha cobertura, o de acreditación del pago de la póliza con tal antelación será causa suficiente para que **METRO** pueda negar los medios solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio específico que se firme para cada concreto rodaje, incluirá todas aquellas previsiones en relación con esta póliza que resulten necesarias.

#### E.- Gastos

Todos los gastos que se generen como consecuencia de la participación de la colaboración de los medios materiales y humanos dependientes de **METRO**, o que sean proporcionados al rodaje por intermedio de ésta, serán facturados a la productora audiovisual que los haya requerido y se especificaran en el contrato que se suscriba con la misma.

En el caso de que los costes evaluados por **METRO** fuesen superiores a los inicialmente presupuestados, por exceso en la utilización de instalaciones y medios de **METRO** durante el rodaje respecto de los previstos inicialmente, los mismos serán facturados o liquidados separadamente a la productora.

#### **CUARTA.- Tarifas.**



A efectos de evaluación de costes, y conocimiento anticipado por parte de las productoras audiovisuales, se adjuntan como **Anexo I** a este documento, las tarifas por jornada en función del tipo de rodaje, de las instalaciones y de los medios utilizados.

También se incluye, en dicho anexo, formando parte inseparable del mismo, una relación de costes unitarios por empleo de material, disponibilidad de personal y empleo de medios. Ambas partes aceptan que la citada relación no es exhaustiva, sino meramente indicativa.

La citada evaluación podrá ser revisada por las partes con una periodicidad no inferior a dos años.

#### **QUINTA.- Vigencia**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años (2 años) a contar desde la fecha de su firma, renovable por idénticos períodos

La resolución de este Convenio no implicará la resolución de los concretos contratos que se hayan firmado entre METRO y las productoras audiovisuales, los cuales seguirán vigentes en los términos en ellos establecidos.

#### **SEXTA.- No exclusividad**

El presente convenio no genera derecho de exclusividad ni privilegio alguno a favor de **LA ASOCIACIÓN**, o las productoras audiovisuales que soliciten rodajes a través de ella.

En consecuencia, **METRO** podrá firmar convenios de este tipo con otras fundaciones, asociaciones o entidades que también lo soliciten y, del mismo modo, podrá autorizar a otras productoras audiovisuales que también lo soliciten la realización de rodajes en sus instalaciones en los términos y condiciones que considere oportuno.

#### **SÉPTIMA.- Protección de datos**

Para el caso de que la ejecución del convenio diera origen a la comunicación entre las partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal, o de aquellos datos que pudieran ser considerados como tales, y que pudieran ser recabados durante la ejecución del convenio, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 14 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes se comprometen, recíprocamente, a lo siguiente:



- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.
- b) Informar a las personas físicas a que se refieren los datos personales que, en su caso, comuniquen todos los extremos que exige el art. 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 14 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, específicamente, de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros - automatizados o no- que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión y registro de la ejecución de este acuerdo.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los que figuran en el presente acuerdo, ni cederlos a otras personas -físicas o jurídicas-.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar las relaciones dimanantes de este acuerdo.
- e) Trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que dediquen al cumplimiento de las obligaciones recíprocamente asumidas.
- f) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigentes en esta materia.

#### **OCTAVA.- Resolución de conflictos y fuero**

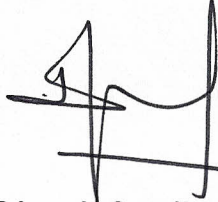
Las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la decisión de los máximos responsables de las entidades firmantes, a fin de intentar lograr una solución de mutuo acuerdo, que impida el ejercicio de acciones judiciales.

Si a pesar de ello siguieran existiendo controversias en relación con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid y al ordenamiento jurídico español.

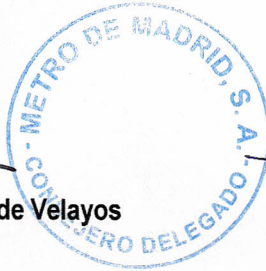


Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo aquí acordado, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por METRO



Fdo: D. Ignacio González de Velayos



Por LA ASOCIACIÓN



Fdo: D. Pilar Robla Ucieda

## ANEXO I

<b>APPA</b>			
<b>ESTACIONES Publicidad</b>	Largometrajes, Series y Tv movies	Cortos y documentales	Sesiones fotográficas
Modernas	3.000	2.500	2.250
Emblemáticas	2.500	2.000	1.500
Clásicas	1.000	500	1.000
<b>APPA</b>			
<b>ESPACIOS HISTORICOS</b>	Largometrajes, Series y Tv movies	Cortos y documentales	Sesiones fotográficas
Chamberí	2.000	1.500	1.500
Nave Motores	2.500	1.500	1.500
Ópera	1.000	500	1.500
<b>APPA</b>			
<b>OTRAS INSTALACIONES</b>	Largometrajes, Series y Tv movies	Cortos y documentales	Sesiones fotográficas
Talleres	2.000	1.500	1.000
Cocheras y depositos	2.000	1.500	1.000
Oficinas	1.500	1.500	1.000
Almacenes y Lab.	2.000	1.500	1.000
Puesto Central	3.500	2.500	2.500
<b>APPA</b>			
<b>TREN EN MARCHA</b>	Largometrajes, Series y Tv movies	Cortos y documentales	Sesiones fotográficas
1 hora	2.000	2.000	2.000
Siguientes horas	1.000	1.000	1.000